



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

mec
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

M-414/14-

Montevideo 30 Abr 2014

VISTO: La convocatoria pública a realizarse por la Dirección Nacional de Cultura al denominado "Fondo de Estimulo a la Formación y Creación Artística" (F.E.F.C.A).-----

RESULTANDO: I) Que el objetivo del llamado es promover la formación y la profesionalización del sector artístico en el Uruguay contribuyendo a su desarrollo.-----

II) Que en el presente ejercicio, el Fondo estará destinado, exclusivamente, a las "Becas de Creación" denominadas "*Justino Zavala Muniz*", las que se instrumentarán en seis categorías, a saber: Letras, Artes Escénicas, Artes Visuales, Audiovisual, Danza y Música.-----

III) Que el presupuesto de la convocatoria asciende a la suma de \$ 4.530.000 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos treinta mil).-----

CONSIDERANDO: Que a los efectos de la organización y realización del mismo, corresponde aprobar las Bases de la Convocatoria las que no merecen observaciones.-----

Que el Departamento Financiero Contable de la Dirección Nacional de Cultura informa que existe disponibilidad de fondos para atender el costo de la misma.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Financiero Contable de la Dirección Nacional de Cultura, a la intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República y a lo dispuesto por el art. 507 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE:

1) **APRUEBANSE** las bases que regirán la convocatoria pública a realizarse por la Dirección Nacional de Cultura, Unidad Ejecutora 003 en el presente ejercicio en los siguientes términos:

CONVOCATORIA 2014
Fondo de Estimulo a la Formación y Creación Artística
DIRECCION NACIONAL DE CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

BASES

La Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura convoca a interesados en la participación en el Proyecto "FONDO DE ESTÍMULO A LA FORMACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA" (F.E.F.C.A.), llamado que habrá de regirse por las siguientes BASES:

Artículo 1º) El Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística (F.E.F.C.A) será implementado por la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura con el fin de apoyar la creación artística en sus diversas disciplinas y organizado para esta convocatoria 2014 en un fondo de apoyo denominado "Justino Zavala Muniz", destinado a becas de creación.

Artículo 2º) Los artistas y las artistas, así como las disciplinas comprendidas en las distintas categorías serán:

Letras: Poetas, narradores y dramaturgos.

Artes escénicas: Actores, directores, escenógrafos, vestuaristas, iluminación, sonidistas.

Artes visuales: Pintores, escultores, dibujantes, fotógrafos, ceramistas, otros medios considerados dentro de la misma.

Audiovisual: Directores, guionistas, sonidistas, iluminadores, camarógrafos, animadores gráficos, fotógrafos.

Danza: Coreógrafos, bailarines.

Música: Compositores, intérpretes, directores.

Podrán participar del llamado todos los/las artistas uruguayos (ciudadanos naturales o legales, con cinco años de residencia acreditada en el país) en las seis disciplinas mencionadas en la modalidad Fondo de becas "Justino Zavala Muniz", destinado a la creación.

Estas becas estarán dirigidas a artistas que se habrán de dividir en tres categorías o niveles, de acuerdo con la siguiente descripción:

Nivel I: Los artistas de este nivel deberán poseer y acreditar en forma fehaciente, en la forma que se referirá al final del presente artículo, una labor artística continuada desarrollada como mínimo durante los últimos cinco años previos a su presentación al llamado. Los artistas con mayor trayectoria que la antes mencionada estarán comprendidos en el siguiente nivel de las becas.

Requisitos excluyentes:

Contarán con al menos una obra creativa de su autoría (libro, estreno, exhibición o equivalente) publicada, exhibida o estrenada en ámbitos reconocidos a nivel nacional. Se entiende por reconocimiento a nivel nacional: estrenos en salas y teatros del circuito, tanto público como privado. Participación en exposiciones; eventos que hubiesen alcanzado un nivel relevante en cuanto a su repercusión, tanto en forma individual como colectivamente. Ingreso a cuerpos estables pertenecientes a los diversos géneros objeto de la convocatoria. Premios o reconocimientos nacionales, públicos y/o privados en los que hubiera tenido intervención un tribunal externo al organismo otorgante del premio.

Nivel II: Los artistas aspirantes a participar en este nivel de la convocatoria, deberán acreditar fehacientemente de la misma forma que lo referido para los participantes del nivel I (párrafo anterior) una labor artística mayor a cinco años previos a la convocatoria.

Requisitos excluyentes:

Deberán, asimismo, contar con un conjunto de obras creativas de su autoría (libro, estreno, exhibición o equivalente) publicadas, exhibidas o estrenadas en ámbitos reconocidos a nivel nacional e internacional. Se entiende por reconocimiento a nivel nacional e internacional: estrenos en salas y teatros del circuito tanto público como privado. Participación en exposiciones, eventos que hubiesen alcanzado un nivel relevante en cuanto a su repercusión, tanto en forma individual como colectivamente. Ingreso a cuerpos estables pertenecientes a los diversos géneros objeto de la

convocatoria. Premios o reconocimientos nacionales e internacionales tanto públicos como privados en los que hubiera tenido intervención un tribunal externo al organismo otorgante del premio.

Nivel III: Los artistas aspirantes a participar dentro de este nivel del llamado deberán en igual forma que lo dispuesto para los numerales I y II anteriores, acreditar una trayectoria de actividades, comprendidas dentro de los géneros de la convocatoria, durante los últimos veinte años previos a la misma.

Requisitos excluyentes:

Deberán, además, tener una obra creativa, relevante y consolidada publicada, exhibida o estrenada en ámbitos reconocidos a nivel nacional e internacional. Se entiende por reconocimiento en los niveles antedichos: estrenos en salas y teatros tanto públicos como privados, o el ingreso a cuerpos estables correspondientes a los diversos géneros objeto de la convocatoria. Premios o reconocimientos nacionales e internacionales (públicos y privados) en los que hubiere intervenido un tribunal externo al organismo que otorga el premio. A los efectos de la participación dentro de este nivel, se tendrá en cuenta especialmente, la contribución en la formación de otros artistas. Los concursantes seleccionados según lo expuesto infra, Art. 4, tendrán como responsabilidad asesorar a la Comisión Directiva (C.D.F) del Fondo, en la selección de los candidatos postulados dentro de los niveles anteriores.

En virtud que la inscripción se realizará exclusiva y únicamente por medios electrónicos, toda aquella documentación necesaria a efectos de la comprobación y prueba de los requisitos para participar en cada una de las categorías, deberá ser adjunta en forma electrónica, junto al formulario de inscripción y en instancia de realizarse la misma. El tribunal encargado de la evaluación de cada una de las categorías podrá solicitar, de entenderlo necesario, la presentación de los documentos probatorios originales para su consideración y evaluación.

Artículo 3º) Incompatibilidades:

No podrán participar del llamado:

- a) personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 y 003 del Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su naturaleza.
- b) familiares hasta segundo grado de consanguinidad con los miembros del jurado.
- c) personas que hayan sido beneficiadas con esta beca en sus ediciones anteriores.

En todos los casos y sin excepción, los postulantes harán constar mediante el llenado del formulario que, al respecto estará disponible en la página Web www.cultura.gub.uy al que se le otorgará el carácter de declaración jurada, que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria manifestando conocer lo establecido por el Art. 239 del Código Penal al respecto.

Si se comprobara o verificara la participación de personas impedidas, según lo anteriormente expuesto, cualquiera fuese la forma de su actuación, será rechazada su inscripción o eliminados según corresponda, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios y/o demás actuaciones que el Ministerio de Educación y Cultura pudiera iniciar contra los mismos.

Artículo 4º) Etapas de Selección. Dentro del proceso de selección de ganadores y a tales efectos, actuarán: A) Una **Comisión Directiva del Fondo (CDF)** integrada por el Director Nacional de Cultura, Dr. Hugo Achugar y dos figuras de trayectoria reconocida de la cultura nacional.

B) Un **Tribunal integrado por seis miembros** designados por la Dirección Nacional de Cultura cada uno de ellos de destacada actuación y con una trayectoria internacional reconocida en las distintas disciplinas artísticas a ser evaluadas. Su función será asesorar mediante dictamen no vinculante, en la selección de los participantes del nivel III a la CDF que será quien resuelva respecto de los ganadores.

C) Asimismo y a los efectos de selección de los ganadores de becas en los niveles I y II, la C.D.F. será asesorada en su actuación, a través de dictamen no vinculante, por un **Comité Asesor**

integrado por los doce artistas ganadores de las becas del Nivel III. De modo y manera que la selección de estos últimos se realizará, en mérito a lo expuesto, en forma anterior a la de los participantes de los restantes niveles.

Artículo 5º) Características y modalidades de las Becas.

Las becas para creación "Justino Zavala Muniz" a ser otorgadas a quienes resultaran seleccionados tendrán las siguientes características con relación a su número, monto total, plazo de duración y forma de pago monto:

BECAS:

Correspondientes al Nivel I:

- a) Dieciocho Becas (Tres becas por disciplina)
- b) Monto de cada Beca: \$216.000 (pesos uruguayos doscientos dieciséis mil)
- c) Término de otorgamiento de la Beca: 18 meses (julio 2014- diciembre 2015)
- d) Modalidad de pago: se hará efectivo en tres partidas de \$72.000 (setenta y dos mil pesos uruguayos) a ser abonadas dentro de cada uno de los tres semestres en que se divide el término de otorgamiento de la beca (18 meses): 1er semestre: julio de 2014 a diciembre de 2014 2do semestre: enero a junio de 2015 y tercer semestre: julio de 2015 a diciembre de 2015

Correspondientes al Nivel II:

- a) Dieciocho Becas (Tres becas por disciplina)
- b) Monto de la Beca: \$ 252.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y dos mil)
- c) Término de otorgamiento: 18 meses (julio 2014- diciembre 2015)
- d) Modalidad de pago: se hará efectivo en tres partidas de \$84.000 (ochenta y cuatro mil pesos uruguayos) a ser abonadas dentro de cada uno de los tres semestres en que se divide el término de otorgamiento de la beca (18 meses): 1er semestre: julio de 2014 a diciembre de 2014 2do semestre: enero a junio de 2015 y tercer semestre: julio de 2015 a diciembre de 2015

Correspondientes al Nivel III:

- a) Doce Becas (Dos becas por disciplina)
- b) Monto de la Beca: \$ 360.000 (pesos uruguayos trescientos sesenta mil)
- c) Término de otorgamiento: 18 meses (julio 2014- diciembre 2015)
- d) Modalidad de pago: se hará efectivo en tres partidas de \$120.000 (ciento veinte mil pesos uruguayos) a ser abonadas dentro de cada uno de los tres semestres en que se divide el término de otorgamiento de la beca (18 meses): 1er semestre: julio de 2014 a diciembre de 2014, 2do semestre: enero a junio de 2015; tercer semestre: julio de 2015 a diciembre de 2015.

Artículo 6º) Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes y recogidos en el formulario adjunto en estas bases, serán incorporados a ficheros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio real en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser tratados en la presente convocatoria, por lo cual, una vez finalizada la misma, la totalidad de los mismos serán destruidos.- Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos en la Ley N° 18.831, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura. La misma será presentada en la Oficina del F.E.F.C.A. San José 1116, 1er piso.

Artículo 7º) Inscripción

Los postulantes deberán inscribirse, exclusivamente (considerado requisito excluyente), a través de la página Web de la Dirección Nacional de Cultura, www.cultura.gub.uy, llenando el formulario, la declaración jurada referida en el artículo 3º párrafo 2 de estas bases (los que deberán obtenerse a través de la página Web antedicha y adjuntando la información que allí se solicita.

Las inscripciones para el llamado se realizarán en la forma indicada en el párrafo anterior, a partir del día 2 de mayo de 2014 y hasta el día 30 del mismo mes y año. Cada postulante deberá conservar

el recibo que se le enviará a su dirección de correo electrónico en caso de haber realizado la inscripción en forma satisfactoria.

Artículo 8º) Aclaraciones y consultas.

- a) Charla informativa 29 de abril 17hs en Punto de Encuentro San José 1116
b) Los interesados que deseen solicitar aclaraciones o realizar consultas respecto de las presentes bases o de la Convocatoria en sí misma considerada, deberán efectuarlas vía correo electrónico a la dirección fefca@mec.gub.uy o fefca.dnc@gmail.com

2) **IMPÚTESE** la erogación a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003 Dirección Nacional de Cultura, por un total de \$ 4.530.000 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos treinta mil) en el ejercicio 2014, de acuerdo con el siguiente detalle:

I) Con destino al pago de becas:

- a) \$ 3.854.000 (pesos uruguayos tres millones, ochocientos cincuenta y cuatro mil) al programa 340, proyecto 000, financiación 11, y
b) \$ 394.000 (pesos uruguayos trescientos noventa y cuatro mil) al programa 280, proyecto 000, financiación 11, ascendiendo el total a \$ 4.248.000 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil):

II) Con destino al pago de los jurados \$ 282.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta y dos mil) programa 280, proyecto 000, financiación 11.

3) **COMUNIQUESE** a la Dirección Nacional de Cultura y pase al Departamento de Comunicación y al Departamento Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 003.-----
2014-11-0003-0201


Ricardo Ehrlich
Ministro